

pagado ya otras cantidades cony. al mismo año, ha  
yare ver con la deuda cuerna quando conuenga; y en  
el caso que con dicha cantidad se devieren cubrir al-  
gunas otras paridas, mediante a quella expresada  
dicha deven ir por cuerna del vecindario, reparar  
la cantidad que resulta aplicada para su abono: au-  
lo acordaron y firman de sus ruidos los que saben de  
que doy fe =

*[Large decorative flourish]*

Don Maximilla

Fernandez

Barcelo  
partal  
y

Juan Gís

Alonso

de lo muer

Reguna

Muñoz

Ante mi:

Juan Pedro Ortega

Fernandez

Auto

Respeto a ser Negado el tiempo de las Elecciones de oficio  
de Republica, prevenida por D. ordenes en el dia de ma-  
ñana, formese papeleta con expresion bastante, y entie-  
guese a qualquiera de los Alguaciles ordinarios, para fo-  
citand a los tres Capitulares concurran en el dia de ma-  
ñana a las Salas Concistoriales; y verificado, proce-  
dase a la Eleccion. Los Señores Don Blas Mar-  
tilla Fernandez, y D. Ant. Ferris Capel, Alcaldes

*[Decorative flourish]*

